

CIRCULAR 21 DE 2020

(marzo 17)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

- PARA:** Gobernadores, Alcaldes, Secretarios de Educación de Entidades Territoriales Certificadas en Educación, Rectores y Directores Rurales.
- DE:** Ministra de Educación Nacional
- ASUNTO:** Orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa como medida para la prevención de la propagación del Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educación

Agradezco a todos la receptividad, el compromiso con la educación, la actitud de colaboración y escucha que hemos encontrado en ustedes y sus equipos para juntos afrontar la emergencia sanitaria que vive el país. Como es de su conocimiento, el pasado 16 de marzo de 2020 se expidió la Circular 020 por el Ministerio de Educación Nacional, en la cual se informaban las directrices referidas al ajuste al Calendario Escolar. Posteriormente, entre el 16 y 17 de marzo hemos realizados 7 videoconferencias con orientaciones para los siguientes temas:

- Trabajo pedagógico
- Manejo de la medida del sector educativo con la Educación Privada
- Recursos Humanos del sector: Planta docente, vacaciones, incapacidades
- Manejo de las medidas de emergencia en las residencias escolares
- Manejo para la educación contratada
- Manejo de la Alimentación Escolar

Con base en las inquietudes expuestas por los participantes en estas videoconferencias y las nuevas disposiciones informadas por el Ministerio de Salud y Protección Social sobre limitación de eventos masivos a 50 personas, nos permitimos ampliar las disposiciones definidas por este Ministerio, principalmente en lo relacionado con el trabajo académico en casa, así como para el manejo de la planta docente, directivo docente y administrativa. **Acciones preventivas**

En atención al llamado realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social al aislamiento preventivo, así como a la necesidad de orientar sobre la forma en que se desarrollarán las actividades académicas en el marco de la emergencia sanitaria, adjunto a esta circular se presenta la Guía denominada "Aislamiento preventivo: ¡Juntos en casa lo lograremos muy bien!", la cual busca fortalecer las medidas tendientes a proteger nuestros niños, niñas y adolescentes, así como contribuir a que como país logremos el mejor manejo posible de la pandemia del COVID-19.

Orientaciones sobre el manejo de la planta docente, directivo docente y administrativa de las Entidades Territoriales Certificadas en educación

1. Situaciones administrativas docentes

La modificación del calendario académico en ningún momento tiene como fin modificar la regulación existente sobre las situaciones administrativas de los educadores, de manera especial las relacionadas con las licencias, los permisos, las comisiones, los encargos y el manejo de incapacidades, las cuales deben seguirse tramitando de conformidad con la normatividad vigente.

2. Provisión de vacantes definitivas en el Sistema Maestro

El artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, señala que: "(...)Tratándose de vacancias definitivas, el cargo docente será ocupado por una de las personas inscritas en el aplicativo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, que

hace parte del sistema de información del sector educativo previsto en el artículo 5° numeral 5.4, de la Ley 715 de 2001(...)"

Teniendo en cuenta esta competencia el Ministerio de Educación Nacional, realizó durante el 2019 la reestructuración del sistema de información del sector educativo, haciendo mejoras tecnológicas al sistema que permite el cubrimiento de las vacantes definitivas ante la no existencia de listas de elegibles.

Los ajustes realizados conllevaron el desarrollo de nuevos parámetros de uso del Sistema Maestro, hoy regulado en la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, la cual establece las directrices necesarias y claras sobre el reporte de vacantes, inscripción al proceso, configuración de zonas, ponderación de requisitos, postulación, proceso de selección, nombramiento provisional de los cargos docentes y las responsabilidades del manejo de la información y del sistema.

Para los procesos que actualmente se están adelantando de selección de docentes provisionales en vacantes definitivas es importante resaltar que los aspirantes preseleccionados se postulan desde las diferentes regiones del país. Por ende, y de conformidad con la situación de emergencia sanitaria y demás normas señaladas en esta circular, se insta a las entidades territoriales certificadas a que establezcan un procedimiento que permita la verificación de los requisitos de los preseleccionados, sin exigir el traslado de los aspirantes ante la respectiva Secretaría de Educación, para lo cual resulta básico el uso de las plataformas o medios digitales.

Así mismo las entidades territoriales deben tener presente que el Sistema Maestro se encuentra parametrizado, y funciona de acuerdo con la Información reportada por los postulantes en la inscripción. En este escenario en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 del 2015, se debe verificar y certificar el cumplimiento de requisitos de los aspirantes para la respectiva posesión.

Ahora bien, siendo el Sistema Maestro una herramienta que permite la provisión de las vacantes definitivas en condición de provisionalidad, se decide que a partir de la fecha y de conformidad con los ajustes del calendario académico se suspende el reporte de vacantes definitivas en el aplicativo hasta el día 31 de marzo de 2020. A partir de esta fecha, y acorde con las nuevas directrices del Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria, se retomará el proceso de cargue, preselección y selección de docentes en vacante definitiva, como a la fecha se ha venido realizando. La modificación de esta decisión será informada oportunamente.

3. Juegos deportivos, encuentro folclórico y cultural del magisterio

El 12 de marzo de 2020 el Ministerio del Deporte expidió la Circular Externa 001, en la cual se suspende en el territorio colombiano la organización y realización de eventos deportivos de carácter masivo, superiores a 500 personas. No obstante, el Ministerio de Salud, el pasado 16 de marzo de 2020, decidió limitar los eventos masivos a un máximo de 50 personas. Por lo tanto, se considera imperativo suspender en el territorio nacional, hasta nueva orden, la organización y realización de las fases municipales y departamentales de los juegos individuales y los encuentros artísticos y culturales, que se desarrollan en el marco de los "Juegos Deportivos del Magisterio" y del "Encuentro Cultural y Folclórico del Magisterio". Esta restricción no aplica para los juegos de conjunto ya que en el 2019 surtieron su proceso clasificatorio en la fase zonal.

En cuanto a la fase nacional de los juegos deportivos y el encuentro folclórico y cultural se revisará acorde con la contingencia y evolución de la emergencia sanitaria actual.

4. Parametrización del Sistema de Gestión de Recursos Humanos "HUMANO"

Con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular 020 del 16 de marzo de 2020 en relación con el ajuste del Calendario académico, las entidades territoriales certificadas en educación deberán realizar los ajustes del periodo de vacaciones en el Sistema; si se requiere asistencia técnica en este proceso, se debe solicitar mediante una "incidencia" a la mesa de ayuda del Ministerio de Educación Nacional al correo electrónico mesadeayuda@tecnologia.mineducación.gov.co, adjuntando la respectiva resolución con la modificación de los días a parametrizar.

Así mismo, se tienen disponibles para la asistencia técnica en relación con el proceso de parametrización del sistema, las líneas telefónicas de 4890400 y 018000510258.

5. Trabajo en casa sector educativo

Ante la situación de alerta por la propagación y contagio del COVID-19 y con el fin de proteger la vida y salud de toda la comunidad educativa se hace necesario que las Entidades Territoriales Certificadas, así como rectores y directores rurales de los Establecimientos Educativos definan de manera inmediata las acciones necesarias, para que en las

semanas de desarrollo institucional los docentes y directivos docentes realicen su trabajo en casa, con los elementos ya señalados a través de la Directiva Presidencial 02 de 2020. Lo anterior con el fin de proteger de la exposición del posible contagio del COVID- 19 a los empleados públicos que laboran en los establecimientos educativos.

Es importante recordar que el propósito central de las dos semanas de desarrollo institucional es el diseño y construcción de guías, orientaciones, herramientas, metodologías y apoyos pedagógicos que faciliten el uso de recursos digitales y físicos en los procesos de aprendizaje en casa por parte de los niños, niñas y adolescentes a partir del 20 de abril, teniendo en cuenta sus condiciones de contexto.

Teniendo en cuenta esta orientación, se requiere que los directivos docentes definan los mecanismos para poder recibir los resultados del trabajo elaborado por los docentes en casa, antes del 27 de marzo de 2020, con el fin de compartirlos con la secretaría de educación respectiva y el Ministerio de Educación Nacional, y así organizar la apuesta educativa que se desarrollará en el trabajo académico a partir del 20 de abril de 2020.

6. Puesta en funcionamiento de “Aprender Digital: contenidos para todos”

El Ministerio de Educación Nacional ya dispuso en la plataforma Colombia Aprende www.colombiaprende.edu.co, un banco de materiales digitales denominado **“Aprender Digital: contenidos para todos”**, con el cual se ofrecen más de 80 mil contenidos educativos innovadores y de calidad, en diversos formatos (audio, video, texto), acompañados de guías de uso para todos los niños, docentes y sus familias, con alcance para todos los niveles educativos. Este mecanismo y el material allí disponible, contribuye a la labor de los directivos docentes y docentes relacionadas con el diseño y estructuración de estrategias pedagógicas para trabajar por fuera de las aulas, dirigidas a avanzar en los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes, así como con la labor de los padres de familia para el trabajo académico en casa.

Finalmente, reitero la disposición de todo el equipo del Ministerio de Educación Nacional para atender sus inquietudes y poder, de manera conjunta, garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno Nacional en materia de prevención del COVID-19, así como en la contención y control de su propagación.

Cordialmente,

MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Ministra de Educación Nacional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

